

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s) :

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-009661	25/08/2025	JOHANA ALEXANDRA ZAPATA GASPAS	CONJUNTO RESIDENCIA L AGUA AZUL MZ K CS 10	3122048701	630010000000 46417896- infracción C02	DQZ011

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfiguración del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (12) de septiembre de 2025, a las 8 00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (18) de septiembre del 2025, a las 6 00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.

Elsa Argenis Pérez Arbeláez
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contratista / Secretaria de Tránsito de Armenia Setta



R-AM-S-GA-001 V8 19/01/2024

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril ARMENIA Q CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co



630010000000464 17896

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA	
AÑO	MES
24	01 02 03 04
DÍA	05 06 07 08
31	09 10 11 12

HORA		MINUTOS
00 01 02 03 04 05 06 07 08 09	10 11 12 13 14 15 16 17 18 19	20 21 22 23 24 25 26 27 28 29
30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	40 41 42 43 44 45 46 47 48 49	50 51 52 53 54 55 56 57 58 59



SEITA

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)	
VÍA PRINCIPAL	VÍA SECUNDARIA
TIPO DE VÍA	TIPO DE VÍA
NÚMERO O NOMBRE	NÚMERO O NOMBRE
	Carretera 23N # 14-25 Arimaca

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

6 - CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARA	PÚBLICO						

MATRICULADO EN:

7 - TIPO DE VEHÍCULO	
BICICLETA O TRI-CICLO	CAMIÓN
TRACCIÓN ANIMAL	VOLOLETA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAMPERO	MOTOCICLO
CAMIONETA	MOTOTRICICLO
MICROBUS	MOTOCARRO
BUSSETA	MOTOCICLETA
BUS	CUATRIMOTO
BUS ARTICULADO	REMOLQUE-SEMREM

8 - RADIO DE ACCIÓN	
NACIONAL	MUNICIPAL

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE	
PASAJEROS	MIXTO
CARGA	

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	
COLECTIVO	INDIVIDUAL
MAIVO	ESPECIAL

10 - DATOS DEL INFRACTOR	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. TI. C.E. PASAP.	

11 - TIPO DE INFRACTOR	
CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO	
ORIG. DE TIT.	NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO	
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
C.C. TI. C.E. PASAP.	

14 - DATOS DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	TARJETA DE OPERACIÓN N°
NIT	

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
APellidos y Nombres	PLACA
Oscar Alexis	236

16 - DATOS DE LA INNOVILIZACIÓN	
PATIO	NÚMERO
DIRECCIÓN DEL PATIO	PLACA GRUA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
Vehículo abandonado en vía pública, cerrado y sin pasajeros, se llama y no aparece el conductor, Art 75-76-129 ley 769 2002	

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.
German Hinojosa	233

FIRMA DEL AGENTE	
[Firma]	

FIRMA DEL CONDUCTOR	
[Firma]	

FIRMA TESTIGO	
[Firma]	

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



31 oct 2024 4:18:22 p. m.
14-25 Calle 23 Norte
Armenia
Quindío


Registro Único Nacional de Tránsito

[Volver al Menú Principal](#)

Consulta Persona Natural Direcciones

1 Datos Básicos

Tipo Documento: CEDULA CIUDADANIA

Nombres: JOHANA ALEXANDRA

Estado de la persona en RUNT: ACTIVA

Correo Electronico:

Número Documento: 41946956

Apellidos: ZAPATA GASPARR

Celular: 3122048701

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio-Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Migrado	Fecha de actualización
CONJUNTO RESIDENCIA AGUA AZUL MAZAK CASA 10	ARMENIA-QUINDIO	7371441	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsable el ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concepción RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

[Salir](#)



Secretaría
de Tránsito

ST-PTM-IT-009661

Armenia, Quindío 25 de Agosto de 2025

Señor

JOHANA ALEXANDRA ZAPATA GASPAR

CONJUNTO RESIDENCIAL AGUA AZUL MZ K CS 10 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3122048701

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley, con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte OSCAR ALEXIS OSPINA LOAIZA identificado con placa 236, realizó la orden de comparendo número 63001000000046417896 el día por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas DQZ011 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril, ARMENIA Q, CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

Sap - 13 - 2025
NO se pudo ubicar
A LA SEN JOHANA .A
ya que NO
VIVA en esa Dirección
ATT: CASO LONDO
MENSAJERO SETTA.



ST-PTM-IT-009661

Armenia, Quindío 25 de Agosto de 2025

Señor

JOHANA ALEXANDRA ZAPATA GASPAR

CONJUNTO RESIDENCIAL AGUA AZUL MZ K CS 10 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3122048701

ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte OSCAR ALEXIS OSPINA LOAIZA identificado con placa 236, realizó la orden de comparendo número 63001000000046417896 el día por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de placas DQZ011 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculcado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 19 A calle 26 antigua estación del ferrocarril. ARMENIA Q. CP 63004
Contacto (6) 7417100, Correo Electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

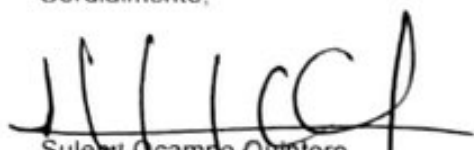
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito